



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Socio Gerente Paredes Ricardo de la empresa AINA S.R.L. en representación de la Sra. Sandra Beatriz Lonegro, solicitando autorización para efectuar obra de ampliación de gas natural en el Inmueble Nomenclatura Catastral: **Ej. 097, - Circ. IV, - Radio K - Mza. 004 - Parc. 003 y 004, - Ej. 097, - Circ. IV - Radio K, - Mza. 005, - Parc. 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11, ubicado en calle María Luisa Ratto de Castells y Gobernador Gral. Eduardo Pico S/N, entre calles Dora Matilde Saldaño y Padre Carlos Grosso, y;**

CONSIDERANDO:

Que en la misma se adjunta, nota remitiendo documentación aprobada por **CAMUZZI GAS PAMPEANA, anteproyecto N°22-007972-00-24.**

Que esta obra tiene por finalidad satisfacer las necesidades básicas imprescindibles de servicio y calefacción.

Que esta medida permitirá mejorar la calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés, Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la ejecución de la Obra de Gas Natural, anteproyecto N°22-007972-00-24.

autorizado por CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., cuya ejecución estará a cargo de la empresa AINA S.R.L. de la ciudad de Santa Rosa, intervención a realizarse en el inmueble de nomenclatura catastral: **Ej. 097, - Circ. IV, - Radio K - Mza. 004 - Parc. 003 y 004, - Ej. 097, - Circ. IV - Radio K, - Mza. 005, - Parc. 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11, ubicado en calle María Luisa Ratto de Castells y Gobernador Gral. Eduardo Pico S/N, entre calles Dora Matilde Saldaño y Padre Carlos Grosso.**

ARTÍCULO 2º: La empresa o ente físico deberá acordar con la Secretaría de Obras Públicas Planeamiento Urbano y Ambiente de la Municipalidad de Gral. Acha, las demás afectaciones que sobre otro tendido pudiera tener. -

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido fuere, Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

ORDENANZA N° 51/2024